

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PRIVADOS

El objeto del presente anexo es recoger las afecciones sobre parcelas privadas como consecuencia de la ejecución del *"PROYECTO DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA VILANOVA DE ALCOLEA I"* y del *"PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LÍNEA DE INTERCONEXIÓN. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA VILANOVA DE ALCOLEA I"*, redactados por Lucía Lampón Bentrón, número de colegiado 3.002 de Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Galicia, donde se plantea la instalación proyectada por el promotor ENERGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A., con NIF A-55.025.068 y domicilio social en Polígono Industrial Outeda –Curro E03, 36692 Barro (Pontevedra).

El alcance del presente anexo es establecer, reflejar y justificar todos los datos relativos a las afecciones sobre parcelas afectadas por las obras necesarias para la ejecución de los proyectos citados, de manera que se permita la información a los propietarios con el objetivo de la formalización de mutuo acuerdo, así como la tramitación administrativa de la Declaración, en concreto, de la Utilidad Pública, de la instalación.

Las instalaciones objeto de estos proyectos se encuentran situadas en el término municipal de Benlloc, provincia de Castellón.

El punto de conexión para la energía producida en la instalación fotovoltaica se efectuará en la Subestación ST Aerocas, situada en el término municipal de Vilanova d'Alcolea:

Referencia catastral	Nº Finca	Término Municipal	Pol.	Parc.	Titular (Nombre y apellidos)	DNI/NIF	Domicilio	Nº Apoyos	Sup.a expropiar (m2)	Vuelo/ Long. (ml)	Serv. de paso (m2)	Ocup. Temp. (m2)	Infraestr.*
12029A003000500000FG	1	Benlloc	3	50	Desc.	Desc.	Desc.	-	6.776	-	-	-	PFV
12029A003000600000FO	1	Benlloc	3	60	Desc.	Desc.	Desc.	-	13.210	-	-	-	PFV

Nota1: En la columna de Infraestr. aparece: PFV – Planta Fotovoltaica.

Nota2: Cabe indicar que a fecha de firma del presente documento, ENERGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A. se encuentra en fase de contacto y negociación con las parcelas indicadas; con la finalidad de llegar a un acuerdo favorable para ambas partes.

Referencia catastral	Cultivo / Uso principal
12029A003000500000FG	Labor o labradío secoano / Agrario
12029A003000600000FO	Labor o labradío secoano / Agrario

Se distinguen los siguientes tipos de afecciones:

- **Servidumbre permanente de paso:** constituida por la franja de terreno bajo la línea consistente en la proyección sobre el terreno de los conductores en las condiciones más desfavorables de viento, tomando como centro el eje de la línea, incrementado una distancia de seguridad de 5 metros a cada lado de la línea según la Ley 24/2013, de 16 de diciembre, del Sector Eléctrico en el caso de los tramos aéreos; mientras que, para los tramos subterráneos, la franja se define por la anchura de la zanja donde van alojados los conductores, incrementada a cada lado en una distancia mínima de seguridad igual a la mitad de la anchura de la canalización. Esta servidumbre debe permitir su mantenimiento futuro y garantizar la no ejecución de obras o construcciones en esa zona que puedan afectar a las instalaciones de la línea. En el caso del tramo de línea subterránea se cumplirá lo indicado en el artículo 5.1 de la ITC-LAT 06 y el artículo 162 del Real Decreto 1955/2000 se prohíbe la plantación de árboles y construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la zanja donde van alojados los conductores, incrementada a cada lado en una distancia mínima de seguridad igual a la mitad de la anchura de la canalización.
- **Ocupaciones permanentes o de pleno dominio:** necesarias para ubicar las instalaciones permanentes a cielo abierto de la instalación. Están motivadas por las instalaciones permanentes en superficie y suponen una transmisión de dominio.
- **Ocupaciones temporales:** necesarias para el desarrollo de las obras como áreas de trabajo, áreas de acopios y logística, etc. Afectan a la parcela ocupada pero únicamente por un período de tiempo y no representan una transmisión de dominio.

En Pontevedra, a 23 de diciembre de 2022

Lucía Lampón Bentrón
Ingeniera Industrial ICOIIG 3.002
EiDF, S.A.